ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2022/6603 *Convocatoria y bases que han de regir los procesos de selección de personal laboral fijo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022-0617; 2022-0618; 2022-0619 y 2022-0620; de fecha 23 de diciembre de 2022, se ha aprobado la convocatoria y bases que han de regir los siguientes procesos de selección de personal laboral fijo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

1. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (1 director/a escuela infantil; 2 maestro/a escuela infantil; 1 cocinero/a escuela infantil; 1 conserje edificios municipales -) mediante el sistema de concurso.

2. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (1 Maestro/a Escuela Infantil; 1 Monitor de Deportes) mediante el sistema de concurso.

3. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (3 oficial de primera obras; 1 peón albañil-peón obras; 1 peón pintor-peón ordinario; 1 limpiador/a peón limpiador-peón de limpieza; 1 sepulturero; 1 conserje edificios municipales; 1 limpiador/a edificios municipales; 2 limpiador/a edificios municipales).

4. Bases que han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (1 conserje edificios municipales; 1 limpiador/a edificios municipales; 1 limpiador/a edificios municipales)

El texto íntegro de las Bases que han de regir los distintos procesos selectivos se encuentra publicado en la página web (https://www.ayto-pegalajar.org), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pegalajar.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dichas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Pegalajar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

cve: BOP-2022-6603
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, 23 de diciembre de 2022.- El Alcalde, Manuel Carrascosa Torres.

cve: BOP-2022-6603
Verificable en https://bop.dipujaen.es